



SECRETARÍA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 10 de noviembre de 2023

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las quince horas del día viernes diez de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad virtual, contando con la asistencia de 6 Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y 11 representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;

Consejera Presidenta de este Consejo General,

Las Consejeras y Consejeros Electorales:

Lic. Rocío Rosiles Mejía;

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los partidos políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

C. Aliber Rodríguez Garza, del Partido de la Revolución Democrática;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México;

Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores, del Partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Luisa Fernanda Alanís Leal, del Partido Morena;

Lic. Jesús Figón Gómez, del Partido VIDA NL;

Lic. Walter González Vargas, del Partido Esperanza Social nl;

Lic. Irasema Lilian García Ruiz, del Partido Liberal;

Lic. Samantha Barbosa Loera, del Partido Encuentro Solidario Nuevo León;

Lic. Santiago Clemente Quiroga Gutiérrez, del Partido Justicialista;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy buenas tardes, a todos y todas, siendo las tres de la tarde con cuatro minutos del día diez de noviembre de dos mil veintitrés, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Muy buena tarde. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, para lo cual informo que para esta sesión virtual existe quórum legal para sesionar, los acuerdos que lleguen a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a la prevención realizada al partido político denominado Esperanza Social nl, mediante acuerdo IEPCNL/CG/63/2023.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a las modificaciones efectuadas por el partido político estatal denominado Partido Liberal a sus Estatutos y, el registro de sus reglamentos internos.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a la prevención realizada al Partido Justicialista, mediante acuerdo IEPCNL/CG/79/2023.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se emiten las Reglas para el monitoreo en los periodos de obtención de respaldo de la ciudadanía, precampañas, intercampañas y campañas electorales de los programas de radio y televisión que difundan noticias, y prensa impresa durante el proceso electoral local 2023-2024; y el catálogo de medios para el monitoreo.
7. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo al procedimiento ordinario sancionador identificado como POS-113/2023.

Es el orden del día para esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Secretario, aprovecho para darle la bienvenida al representante del PRI, al Dr. Juan Manuel Esparza es su primera sesión con nosotros. Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto del orden del día?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Ahora en términos del artículo 43 del Reglamento de Sesiones, solicito al Secretario consultar la dispensa de la lectura de los proyectos que han sido previamente circulados.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación de la dispensa de la lectura de los proyectos circulados previamente, para leer solo una síntesis de los mismos, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobada la dispensa.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo relativo a la prevención realizada al partido Esperanza Social nl; solicito a la Consejera Martha Martínez Garza, dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – Un gusto, Presidenta. “El 11 de septiembre del año en curso, este Consejo General aprobó el acuerdo por el que se requirió al partido Esperanza Social nl, para que remitiera la documentación que acreditara la integración de la Secretaría de Justicia Interpartidista; las Asambleas Municipales y los Comités Directivos Municipales de esa entidad política, conforme a lo previsto en sus Estatutos. Al respecto, en los días 20, 28 y 29 de septiembre, se recibieron diversos escritos por parte de la referida entidad política, adjuntando diversa documentación e información, con la finalidad de dar cumplimiento a la prevención realizada por este Consejo. Una vez revisada dicha documentación, en el proyecto de acuerdo se determina que este partido político cumplió con las prevenciones efectuadas por este Consejo General y con la integración paritaria de sus órganos directivos, tanto en lo individual como en lo grupal. Sin embargo, al existir una discrepancia en la redacción de diversos artículos de sus Estatutos, en el proyecto se propone requerir al mencionado partido para que, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso electoral local 2023-2024, es decir, contados a partir del día 2 de enero de 2025, modifique sus Estatutos, a fin de realizar la adecuación que corresponda. Por lo anterior, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.” Es cuánto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo a la prevención realizada al partido político denominado Esperanza Social nl, mediante acuerdo de este Consejo General IEEPCNL/CG/63/2023. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. –¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, el cuarto punto del orden del día, corresponde al proyecto de acuerdo relativo a las modificaciones efectuadas por el Partido Liberal a sus estatutos y, el registro de sus reglamentos internos. Solicito al Consejero Carlos Piña Loredó, dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – Con gusto, Presidenta. “El pasado 03 de octubre del año en curso, el Partido Liberal presentó ante este organismo electoral diversa documentación relacionada con la modificación a sus Estatutos, así como con la emisión de diversa normativa interna. Al respecto, una vez revisada la documentación presentada, en el proyecto se propone determinar la procedencia legal de la modificación de sus Estatutos, en los términos

precisados en el mismo; no obstante, se observa que, dicha entidad política omitió presentar sus documentos básicos modificados en versión electrónica y en formato Word, por lo que, se requiere al Partido Liberal para que, dentro del término de 5 días contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, remita lo solicitado. También, por lo que respecta al análisis de sus reglamentos internos, se propone determinar que los mismos no contravienen, en lo conducente, la Ley General de Partidos Políticos ni los Estatutos de dicha entidad política, siendo procedente registrarlos en el libro respectivo, para los efectos legales a que haya lugar. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos”.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo a las modificaciones efectuadas por el partido político estatal denominado Partido Liberal a sus estatutos y, el registro de sus reglamentos internos. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. -¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Corresponde ahora, el desahogo del quinto punto del orden del día, que es el proyecto de acuerdo

relativo a la prevención realizada al Partido Justicialista. Solicito a la Consejera Rocío Rosiles Mejía, dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – Con mucho gusto, Consejera Presidenta. “El 25 de septiembre del presente año, este Consejo General aprobó el acuerdo por el que se requirió al Partido Justicialista, para que, a más tardar el 03 de octubre de 2023, realizara diversas modificaciones a sus Estatutos, además de informar sobre la designación de diversos cargos de sus órganos directivos. Al respecto, los días 3 y 5 de octubre, se recibieron escritos por parte de la entidad política antes señalada, adjuntando diversa documentación e información, a fin de dar cumplimiento a la prevención realizada. Una vez revisada la documentación presentada, en el proyecto de acuerdo se propone determinar que dicha entidad política cumplió con la prevención efectuada por este Consejo General, y se aprueban las modificaciones realizadas en sus Estatutos. Además, se propone determinar que cumplió con la integración paritaria de sus órganos directivos, salvo el caso de la Comisión de Elección, por lo que, se le requiere para que, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, allegue la documentación que acredite la integración paritaria de dicha Comisión. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.” Es cuánto, Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más tiene algún comentario sobre el proyecto?, ¿sí? Tiene el uso de la voz la Consejera Martha Martínez Garza.

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – Gracias. Es únicamente una observación de forma; pues para que se corrija ya en el acuerdo que se vaya a circular y aprobar. En los puntos de acuerdo, en el punto resolutivo; me parece que el punto de acuerdo segundo es parte de la misma redacción del punto primero porque dice “se determina que el partido político denominado partido justicialista cumplió en tiempo y forma con la prevención efectuada en el considerando 2.3 y resolutivo”, se interrumpe ahí y sigue otro punto de acuerdo dice “segundo del acuerdo IEEPCNL 79”. O sea, realmente quedaría un punto resolutivo menos. ¿Así es Secretario?

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Efectivamente detectamos el problema y dicho documento ya se corrigió. Se mandó en alcance al mismo.

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – Gracias, yo creo que tengo la versión primera. Gracias.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – A usted, Consejera.

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – Muchas gracias. Si no hay más comentarios, solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto, Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo a la prevención realizada al Partido Justicialista mediante acuerdo de este Consejo General IEEPCNL/CG/79/2023. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. –¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Tres).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Gracias, continuamos con el sexto punto del orden del día que es el proyecto de acuerdo relativo a la emisión de las reglas para el monitoreo de medios en los periodos de obtención del respaldo de la ciudadanía, precampañas, intercampañas y campañas electorales así como el catálogo de medios correspondiente. Solicito a la Consejera Guadalupe Téllez Pérez, dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Con gusto, Consejera Presidenta. “De conformidad con los artículos 97 de la Ley Electoral Local y 296 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y 76 del Reglamento de este Instituto, es facultad y obligación de este organismo, realizar monitoreos de los medios de comunicación referentes a noticias de prensa, radio, televisión y en general todo medio de comunicación masivo, para conocer el espacio y tiempo dedicado a la cobertura de los partidos políticos y de las candidaturas. En tal virtud, en el proyecto de acuerdo se propone regular los mecanismos de monitoreo en los periodos de obtención del respaldo de la ciudadanía, precampañas, intercampañas y campañas en prensa impresa y en los programas de radio y televisión que difundan noticias durante el proceso electoral local 2023-2024. En ese sentido, se establece que el monitoreo será coordinado por la Unidad de Comunicación Social, y que el mismo tiene por objeto proporcionar a este Consejo y a la ciudadanía, información que permita conocer el tratamiento que se dará a las figuras políticas participantes durante el proceso electoral. Asimismo, se propone que el contenido del monitoreo se analizará con perspectiva de

género para identificar si en la cobertura de los medios de comunicación existen elementos que puedan constituir violencia política contra las mujeres; de igual forma, se verificará la cobertura que se dé a las candidaturas jóvenes, indígenas, con discapacidad, de la diversidad sexual, afro mexicanas y adultas mayores, lo anterior, con la finalidad de contribuir a la identificación y análisis de las diferencias, que en el caso puedan existir, sobre el tratamiento otorgado en los espacios de prensa escrita, radio y televisión. En tal virtud, se presenta a este Consejo el proyecto de acuerdo por el que se emiten las Reglas para el monitoreo de los periodos de obtención del respaldo de la ciudadanía, precampañas, intercampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difundan noticias, así como prensa impresa durante el proceso electoral local 2023-2024; y el catálogo de medios para el monitoreo; contenidos en sus anexos 1 y 2, en los términos expuestos.” Es cuánto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto? Sí, tiene el uso de la voz, el representante del PAN, Daniel Galindo.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. - Gracias, Presidenta. Solamente para reiterar la manifestación que hicimos llegar a la Comisión de Organización y volverla a plantear, en términos parecidos en el pleno del Consejo General, en el entendido que pedimos la ampliación del objeto del monitoreo de los medios de comunicación; entendemos ahí el razonamiento y aunque no lo compartimos en lo que planteó en el dictamen la comisión respecto a nuestra petición aludiendo al hecho que pues en teoría los medios señalados, medios que específicamente fueron proceso de una sanción a partir de un procedimiento especial sancionador durante el proceso electoral pasado por contribuciones indebidas ¿sí?; medios que a veces se disfrazan y según su propio dicho, son informativos. La Comisión razonó, que esos medios solamente se dedican a inserciones pagadas. Sin embargo, bajo el propio dicho de los medios, en los expedientes que esta autoridad tiene conocimiento y que fueron objeto de Procedimientos que incluso llegaron a Sala Superior y se resolvieron en Sala Superior; estos medios también tienen carácter de informativo, porque así como están esos medios que señalamos específicamente hubo otros que también señalamos con nombre y pusimos como análogo a esos medios y si me permiten ahorita les comparto, simplemente por ejemplo uno, aquí que medio déjenme, quito el fondo de la cámara. Ahí está. Este, que el mismo IEEPC tiene ahí, tenía disponible en días pasados en su oficina, sí. Que si ustedes ven estos ejemplares van a encontrar un montón de información de “x” o “y” funcionario que casi casi les haya pagado y al reverso, aquí anuncios del señor gobernador fuera de tiempo; otro que por el contenido difamatorio no lo voy a poner la portada como tal, pero está circulando en algunos cruceros por ahí les dejo el nombre sí que si ustedes revisan las hojas al interior, no viene tampoco ningún directorio y se disfrazan de medio de información; que pues igual, es, palero de evidentemente del gobierno actual; siguen poniendo sus encuestuchas a modo y coincidentemente también pueden ser contactados de alguna manera que hasta el mismo gobierno del estado les paga patrocinios inexplicablemente a estos medios de información. A lo que vamos, no compartimos el razonamiento de la Comisión de Organización, en el sentido que solamente fueran medios que se dedican a inserciones pagadas, porque no fueron inserciones pagadas; lo que razonó el Instituto Nacional Electoral y la Sala Superior es que fueron inserción, fueron

contribuciones indebidas por entes prohibidos y que disfrazaron como información y que muchos de estos medios están coincidentemente proliferando, que son propiedad o están vinculados a la misma persona moral que nosotros señalamos en el escrito, o este otro que no necesariamente lo está, el de “Información al día panorama”; porque muchos hemos visto y que simplemente nosotros pedimos que el objeto del monitoreo no se limite a esos como cuatro o cinco periódicos que ponen una tablita muy chica al final, sino que sea simplemente un listado enunciativo más no limitativo y que pueda incluir a éstos que estamos identificando como a cualquier otro medio que surja; porque sí ha sido producto muy específicamente a partir de que llegó este Gobierno del Estado, en que surgen algunas publicaciones; vamos a decir, por no insultarlas de menor publicación, de menor circulación pero que sí buscan disfrazarse como medios informativos donde buscan crear percepciones de encuestas o con encuestas falsas, que incluso esos mismos medios que son los señalados en el procedimiento sancionador, que hicimos alusión en nuestro escrito y pues vaya; es inaceptable que la autoridad electoral aun sabiendo de estas contribuciones indebidas y teniendo conocimiento pleno de ello pues simplemente se niegue a razonarlas e incorporarlas en su propio monitoreo a sabiendas del daño que generan y pues simplemente, se limiten a decir a “aquellos que ustedes estimen informativos” cuando pues claramente pudiera haber otros medios no tan grandes, incluso, como los que están en ese listado pero que sí circulan en cruceros o en distintos otros lugares, que hasta ustedes los tienen en sus oficinas, que deben ser sujetos de monitoreo y el objeto del monitoreo es, precisamente aquellos medios que den esta información aunque sea disfrazada, pero que la den. Entonces, reiteramos esa petición de manera muy enérgica, creo que hemos sido muy claros con lo gráfico y la referencia del expediente y más allá de ponerle nombre y apellido a cada uno de estos medios porque así como ellos, podría haber otros que ahorita no tenemos de vote pronto, pero sí es importante señalar que proliferan y van a intentar disfrazarse a lo largo de este proceso electoral como ya lo hicieron durante el proceso electoral anterior; y es importante que esta autoridad tome las precauciones debidas para que podamos tener un debido equilibrio en la contienda y por ello, de nueva cuenta reiterar el planteamiento que hicimos y ponérselos a su consideración, que si bien el listado de medios tanto radio, televisión e impresos que ustedes traen ya plenamente identificados; simplemente sea una referencia enunciativa más no limitativa y que a su vez pues, pueda incluir a los medios que ya referimos y los que lleguen a surgir. Es cuanto, Presidenta. Perdón y por lo mismo, pediríamos la modificación del dictamen en el sentido, que se refiera al anexo dos o de alguna manera como un medio, como un listado enunciativo más no limitativo y exclusivo de los medios a ser monitoreados. Es cuánto, Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Si, tiene el uso de la voz la Consejera Guadalupe Téllez.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Muchas gracias, Consejera Presidenta. Para comentar que en la Comisión de Organización, una vez que conocimos la petición del Partido Acción Nacional, efectivamente se determinó que no era posible que procediera esa pretensión y; el sentido es que el objetivo de los monitoreos de medios de comunicación como se señalan en el acuerdo, es dotar a la ciudadanía de una información, de lo que ocurre, del tratamiento que pasa en las precampañas, intercampañas y campañas electorales y que tiene como fin también el contribuir a que exista un voto informado cuando llega el momento y puedan emitirlo en esas

condiciones. Adicionalmente, también el objetivo es que se monitoree con perspectiva de género y con perspectiva de derechos humanos; pero el objetivo no es crear o enunciar reglas relacionadas con procedimientos de fiscalización de partidos políticos ni de propaganda electoral. Si bien, en el precedente que nos acompaña o que señala el Partido Acción Nacional, es específico para su pretensión; es válido lo que pretende, que se eviten en un futuro aportaciones de financiamiento que no provengan del erario público, sin embargo; es ajeno al objetivo de lo que persigue o de lo que buscamos con este acuerdo. El PAN, pretende que no existan contribuciones indebidas que efectivamente sí ocurrieron en el proceso pasado; pero éstas reglas, son ajenas a estos procesos de fiscalización de partidos políticos y por supuesto que no limita la libertad que tienen todos los actores políticos a promover en su caso las quejas y denuncias que existan en materia de fiscalización y que consideren pertinentes y es justo el precedente que señala que funciona, o sea, es la prueba de que funciona un mecanismo sancionador en materia de fiscalización. El Instituto Nacional Electoral, conforme a sus facultades de fiscalización; que nosotros no tenemos, inicia sus procedimientos, nos da vista y en base a eso nosotros abrimos los procedimientos sancionadores correspondientes y en su oportunidad, el Tribunal decide si existe o no la infracción que se señala. Insisto, el objetivo de este acuerdo no es la fiscalización de las aportaciones que realizan entes prohibidos. Es cuánto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Tiene el uso de la voz, Daniel Galindo del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. - Gracias, Presidenta; gracias Consejera también Lupita. Si bien, a ver lo que nosotros estamos planteando, estimamos no está siendo respondido en forma alguna por el dictamen ni tampoco por el comentario que vierte la Consejera Lupita Téllez. A ver, es bien claro no nos estamos yendo por el concepto de la fiscalización ni por sí mismo lo que es la aportación indebida; eso, ya es una afectación y un desequilibrio de la contienda electoral; pero los razonamientos que nos están dando para el monitoreo de medios precisamente del voto informado y la cobertura y maximización de derechos y toda esta novela que suena muy padre, precisamente se debe de vigilar el desempeño o la cobertura y demás funciones, principios por los que se debe velar en la función electoral en la cobertura por parte de los medios de información, tanto digamos los más institucionales o institucionalizados que son los que plantean en su catálogo en el anexo dos, como aquellos que sean más recientes o aquellos que sean productos de inventos del momento; porque sí hay que ser muy claros, esos que son productos del momento también pueden dar notas informativas, como ese que les refería ahorita del ENFOCO, si ustedes lo buscan por ahí, da una serie de notas muy descalificativos contra diversos partidos políticos y parece ahí un reproductor de los comentarios soeces, corrientes y vulgares del gobernador; sin embargo, te lo maquilla de repente con unas notas como deportivas que “acecha Gignac el campeonato de goleo o alguna piedrita en el camino para Donald Trump”. Entonces tienes 80% de editorialización, disfrazado de noticias y por ahí, un 20% de algo un tanto más objetivo, ¿no? como los resultados de Tigres y Rayados, que es un dato duro. Entonces; nuestro planteamiento si se dio a entender mal, no es el objeto de la fiscalización ni la contribución indebida; sino, el objeto mismo del monitoreo, simplemente que incluya a más medios, entre ellos los que enlistamos y aquellos que sean, digamos medios propios de comunicación basados en la entidad o en circulación

en la entidad, eso es lo que estamos pidiendo. Me queda bien claro que la función de fiscalización no la tiene este Instituto Estatal Electoral; pero si como ustedes recordarán en ese procedimiento especial sancionador 928 de 2021 que se origina entre ellos por una queja de Morena ante este Instituto Estatal Electoral por esas notas disfrazadas de contenido informativo que esos dos medios de esa persona moral que refiero en mi escrito, hicieron disfrazar como información y que en su defensa, ellos planteaban que lo ejercían bajo la libre expresión y la libertad periodística y demás; que simplemente ya en el proceso de investigación se comprobó que eran aportaciones indebidas, es otra cosa, que eso es totalmente algo ajeno a lo que estamos planteando. Nosotros simplemente estamos pidiendo ampliar el listado y el alcance de los medios que se están monitoreando; no estamos pidiendo el ejercicio de facultades de fiscalización. Por lo tanto, no vemos por qué deba existir una negativa a simplemente monitorear los medios con los mismos principios y fines que está diciendo la Consejera Lupita Téllez. Es cuánto, Presidenta

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Tiene el uso de la voz el Consejero Carlos Alberto Piña Loredo.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. – Gracias. Yo solamente comentar, a partir, vaya de la normatividad como está establecida en la Ley Electoral y también en el Reglamento de Elecciones; se establece por un lado en la Ley Electoral en el artículo 97 en la fracción XXIV, se establece de medios de comunicación masivo y adicionalmente el Reglamento de Elección habla de medios de comunicación con mayor impacto, prácticamente lo que hacemos como institución; además de lo que ya ha comentado la Consejera Lupita Téllez tanto en la reseña, en la síntesis como en su comentario adicional; vaya, el monitoreo pues persigue lo que en esencia tiene como finalidad revisar el tratamiento que le da la cobertura, que le dan estos medios de comunicación masiva y que en función del propio análisis que hace el Instituto Nacional también vinculado con el tema de generar un grupo de medios; vaya, un listado de medios de comunicación tanto en radio y televisión que considera de mayor impacto, es por eso que se consideran estos medios de comunicación en el catálogo de medios; es decir, estos medios de comunicación tienen una penetración masiva en la sociedad de Nuevo León y por lo tanto, son los que consideramos están sujetos al monitoreo que se está planteando; otros medios como los que está proponiendo el representante del Partido de Acción Nacional no se consideran de tipo masivos; adicionalmente, ya las argumentaciones que ha dado la Consejera Lupita Téllez y que dimos en cierta forma al momento de aprobarlo en la Comisión de Organización este dictamen. Entonces, solamente eso, considerar, la institución considera, la Comisión de Organización considera que ceñirnos prácticamente a lo que se establece en el artículo 97 de la Ley Electoral y también a los artículos que se refieren del monitoreo en el reglamento de elecciones. Es cuánto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, Consejero ahora tiene el uso de la voz la Consejera Guadalupe Téllez.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Muchas gracias. Para referir en principio, estas nuevas publicaciones que nos comenta el representante del partido Acción Nacional no fueron señaladas en el escrito con el cual tomamos la determinación en la Comisión de Organización; eran en el escrito algunas que tenían que ver con la empresa Generando Ventas como

pueden ser “NOTICEL” o “SOLOFERTAS” y con el entendido de que eran para evitar, pues estas infracciones que ocurrieron en el proceso anterior y con todo respeto, decirle al representante de Partido de Acción Nacional que no se trata de una novela, se trata del cumplimiento a una normativa. La determinación que tomamos en la Comisión de Organización y que, por supuesto respaldo el día de hoy, fue tomada en términos del artículo 296 del Reglamento de Elecciones y las disposiciones correspondientes en la Ley Electoral. Es cuánto. Y pues anuncio que reitero mi voto en la forma en que está propuesto. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Sí, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. - Gracias, Presidenta. Primeramente, haciendo la aclaración a la Consejera Lupita. En la hoja dos del escrito que les allegué, sí claramente dice “información al día panorama de Nuevo León” no nada más fueron los de “generando ventas”, el segundo ejemplar que mostré de entrada; entonces sí les pediría también, en dado caso si no consideraron los planteamientos que se hicieron en las dos fojas como me dejan entrever en la manifestación, sí volver a analizarlo con el planteamiento que se hizo desde el día de ayer o antier, sí sería antier, sí no solamente fueron esos dos medios ¿no? y la otra también es muy claro; insistimos no hay un parámetro técnico definido ni referido en el acuerdo de qué sería un medio de comunicación masiva, les puedo poner el ejemplo del primer medio que les puse ahorita en pantalla esos, pues sí tienen un tiraje “X” o igualmente los de “generando ventas” un tiraje “Y” y “Z”, que puede ser entre comillas menor cada uno, pero se inventa la misma razón social, distintas publicaciones como distintos medios menores para que no los consideren masivos, pero los reparten a lo largo y ancho del estado con la misma información o casi idéntica y generan una distorsión en la cobertura e impacto mediático o a su vez también los pueden generar vía redes sociales y vía otras cuestiones ¿no?, entonces no es nada más, que si bien las redes sociales me queda claro, no es el objeto del monitoreo simplemente estos generan una legitimidad aparente, a partir de un ejemplar físico y a partir de ello se hace todo un andamiaje y una estrategia de distorsión en la cobertura y en la aparente realidad que quieren manejar estos medios de comunicación. Por ello, ante la no referencia de esos parámetros técnicos; insistimos se debe de también ampliar o por lo menos dejar de manera no limitativa el catálogo o el anexo dos. Es cuanto, Presidenta. Y también perdón, referir de nueva cuenta a que esa publicación “Información al día panorama de Nuevo León” pues sí venía en la hoja dos; ahí está el primer párrafo, si lo gustan verificar si no pues aquí está el acuse, miren aquí está, ahí está; entonces sí lo dije ¿no?. Es cuánto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, al no haber más comentarios; solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto, Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se emiten las reglas para el monitoreo en los periodos de obtención del respaldo de la ciudadanía precampañas, intercampañas y campañas electorales de los programas de radio y

televisión que difundan noticias, así como de la prensa impresa durante el proceso local 2023-2024 y el catálogo de medios para el monitoreo. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. –¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Cuatro).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –El último punto del orden del día corresponde al proyecto de resolución de un procedimiento ordinario sancionador por lo que solicito a la Consejera Rocío Rosiles Mejía, dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – Con mucho gusto, Consejera Presidenta, “El pasado 19 de octubre, se recibió una denuncia promovida por la ciudadana Marcela Menchaca Caballero, en contra del ciudadano Hernán Salinas Wolberg y de la ciudadana Alejandra María Sada Alanís, Presidente y Secretaria General, respectivamente, ambos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, por presuntas conductas que a su dicho contravienen la normativa electoral, relacionadas con el proceso interno de selección de candidaturas de dicha entidad política; misma que fue registrada como procedimiento ordinario sancionador con la clave POS-113/2023. Al respecto, en el proyecto se propone declarar la incompetencia parcial para conocer de diversos hechos de la denuncia, pues se considera que, de éstos, no se desprende alguna infracción a la Ley Electoral para el Estado, sino que se encuentran relacionados con violaciones a la normatividad interna del Partido Acción Nacional, por lo cual se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 366, fracción II de la citada legislación. Asimismo, se propone

remitir copia certificada del expediente a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional y a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, ambas del Partido Acción Nacional, para que en el ámbito de sus atribuciones dispongan lo que en derecho corresponda. En tal virtud, se presenta a consideración de este Consejo General el proyecto de resolución en los términos expuestos". Es cuanto, Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, Consejera ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con gusto mucho Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales, la aprobación del proyecto de resolución por el que se resuelve lo relativo al procedimiento ordinario sancionador identificado como POS-113/2023. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. –¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Han quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Cinco).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –Muy bien, habiendo agotado los puntos del orden del día agradezco a todas y todos ustedes su participación.

Con lo anterior, y siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos del día 10 de noviembre de dos mil veintitrés, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 77 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.